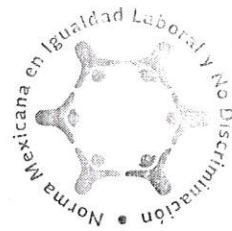




AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 1759/2021

Asunto: Se solicita aclaración

Guanajuato, Gto; a 01 de junio del 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. Ximena Tellez Morales.
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 01272521, el día 31 de mayo del año 2021, misma que a la letra dice:

- *"Solicito información sobre la cantidad de residuos generados en 2019, la cantidad de residuos generados en 2020, la composición de residuos generados en 2019, la composición de residuos generados en 2020, y las medidas adoptadas para el manejo de residuos durante la pandemia, y de ser posible, la generación de cada tipo de residuo, es decir, Biológico infeccioso, manejo especial, sólidos urbanos, residuos peligrosos, etc.". (sic).*

En virtud de lo anterior, se requiere la **Aclaración** de su solicitud; toda vez que la misma no señala a qué tipo de residuos se refiere, por lo que resulta insuficiente para dar puntual y cabal cumplimiento a su respuesta. Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice: **"Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación."**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73-2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato